



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

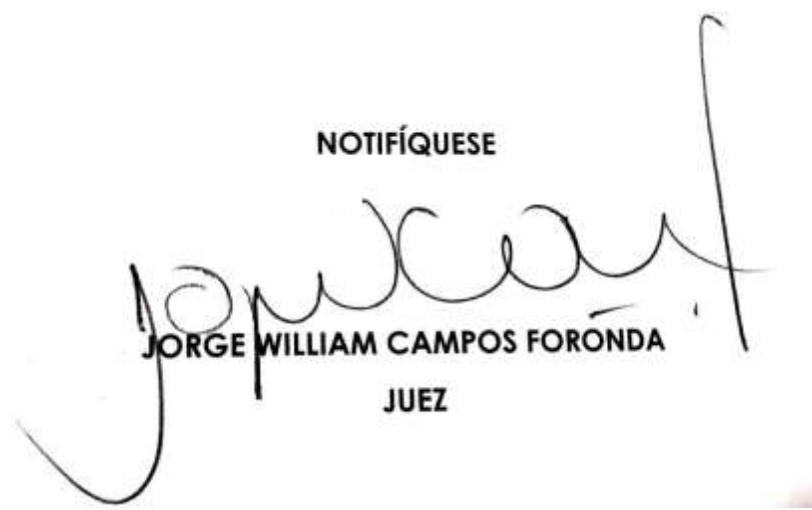
Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 05-001 40 03 024 **2020-00432** 00.
Demandante: Cooperativa Multiactiva Universitaria Nacional Comuna.
Demandados: Laura Alejandra Godoy Pérez y Adiela Mejía Velásquez.
Providencia: Ordena oficiar.
Estados electrónicos: 102 de 01 de octubre de 2020.

Intégrese al expediente el correo remitido por COLPENSIONES, mediante el cual confirma la radicación del oficio atinente a la medida cautelar decretada.

Ahora bien, una vez revisado el memorial de medidas previas allegado por la parte actora, se advierte es imperante tramitar la segunda solicitud y, en consecuencia, se ordena oficiar a la **E.P.S. Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.**, con el fin que suministre información detallada que permita identificar los datos del empleador que realiza las cotizaciones de la demandada **LAURA ALEJANDRA GODOY PEREZ C.C 1.088.307.589.**

02

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ